



Radicado: D 202307000272

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino: SSSA -



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO

“Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

#### CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26, señala expresamente:

“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”

Mediante comunicación con radicado 2022010570771 del 30 de diciembre de 2022, aclarada a través de oficio con radicado 2023020000045 del 02 de enero de 2023, la señora **ROSMIRA MOSQUERA PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **50.901.180**, solicitó comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción como **JEFE OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN** de ocho (8) horas, Código 115 del Nivel Directivo del **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN –LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-**; nombramiento efectuado a través de la Resolución No. 013 00000000020220001997 del 29 de diciembre de 2022, y con fecha de posesión para el día 10 de enero de 2023.

“Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”

La señora **ROSMIRA MOSQUERA PADILLA**, es servidora escalafonada en carrera administrativa, titular del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD**, Código 237, Grado 02, NUC Planta 2808, ID Planta 6739, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN CALIDAD Y REDES DE SERVICIOS DE SALUD – SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD-** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Consultada la última evaluación de desempeño, período 01/02/2021 al 31/01/2022, la señora **ROSMIRA MOSQUERA PADILLA**, obtuvo evaluación de desempeño sobresaliente.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción a la señora **ROSMIRA MOSQUERA PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía 50.901.180, titular del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD**, Código 237, Grado 02, NUC Planta 2808, ID Planta 6739, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN CALIDAD Y REDES DE SERVICIOS DE SALUD –SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD-** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, para el cargo de **JEFE OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN** de ocho (8) horas, Código 115 del Nivel Directivo del **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN –LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-**, a partir del 10 de enero de 2023 y por el término de tres (3) años.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar, como consecuencia de lo anterior, la vacancia temporal del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD**, Código 237, Grado 02, NUC Planta 2808, ID Planta 6739, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN CALIDAD Y REDES DE SERVICIOS DE SALUD – SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD-** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

**ARTÍCULO TERCERO:** La señora **ROSMIRA MOSQUERA PADILLA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su posesión en el empleo **JEFE OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN** de ocho (8) horas, Código 115 del Nivel Directivo del **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN –LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-**, deberá remitir a la **DIRECCIÓN DE PERSONAL** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, copia del acta de posesión en dicho empleo, con el fin de verificar que la fecha de declaratoria de vacancia temporal de su empleo coincida con la fecha de su posesión, so pena de iniciar los trámites administrativos respectivos.

“Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”

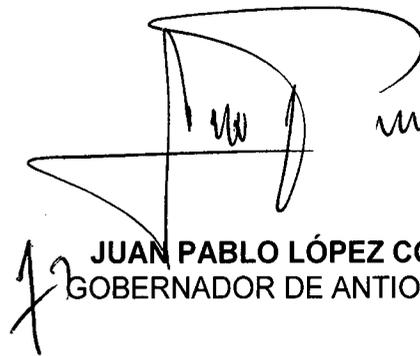
**ARTÍCULO CUARTO:** Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión, o cuando la servidora renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirada del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo, el cual se proveerá en forma definitiva.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la plataforma SIMO 4.0, la información de la presente comisión, para lo cual se remitirá, junto con el presente acto administrativo, los demás documentos requeridos.

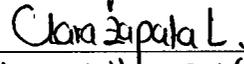
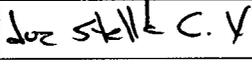
**ARTÍCULO SEXTO:** Informar de la presente comisión tanto a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, como a la Dirección Administrativa y Financiera –Salud- de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		2-1-2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		2-01-2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez - Secretaria Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E).		3-01-2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		